



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Departamento de Ciencias Históricas  
Programa de Licenciatura en Historia  
Cátedra: Historia de América en la Época de la Ilustración y la Independencia  
Profesor: Cristián Guerrero Lira  
Ayudante: Patricio Ibarra Cifuentes

---

## PLAN DE INDEPENDENCIA DE FRAY MELCHOR DE TALAMANTES (1808)

Fray Melchor de Talamantes, mercedario peruano (1765 – 1809) radicado en México a partir de 1799 fue uno de los más celosos propagandistas de la Independencia de la Nueva España y casi se puede decir su teórico más activo. A él se debe la elaboración de diversos proyectos de independencia y de organización autónoma del país, notables por las ideas políticas que contienen. El fracaso del movimiento de 1808 que giraba en torno a ellos, había de llevar más tarde a los mexicanos a utilizar la fuerza para conseguir la libertad.

\*\*\*\*\*

“Desde los primeros días que se divulgó en México de un modo auténtico la triste noticia de la abdicación hecha por la Real Familia de sus derechos a la Corona de España e Indias en el pérfido usurpador Bonaparte, comenzaron a bullir en mi imaginación mil ideas conducentes a la salud de la Patria y seguridad del Reino.

Entre ellas, la primera que se presentaba a mi espíritu era la de un Congreso Nacional que inflamase los corazones por el bien de la Patria, reuniese los ánimos, descubriese las disposiciones y resoluciones del Reino todo, organizase a éste, le diese la consistencia, firmeza y prosperidad que le faltaban, calmase la inquietud de toda clase de pretendientes y litigantes, terminando los negocios que han quedado interrumpidos por la opresión de la Península Metrópoli, llenase de consuelo a los habitantes por los infinitos recursos de todo género que podría proporcionarles, y revistiese al Reino de Nueva España de aquel carácter de dignidad, grandeza y elevación que debía hacerlo respetable entre las naciones cultas e independientes de América y Europa...”

## APUNTES PARA EL PLAN DE INDEPENDENCIA POR EL PADRE FRAY MELCHOR DE TALAMANTES

El congreso nacional americano debe ejercer todos los derechos de la soberanía, reduciendo sus principios a:

1. Nombrar al virrey capitán general y confirmar en sus empleos a todos los demás.
2. Proveer todas las vacantes civiles y eclesiásticas.
3. Trasladar a la capital los caudales del erario, y arreglar su administración.

4. Convocar un concilio provincial, para acordar los medios de suplir en territorio propio lo que esta reservado al Papa.
5. Suspender al Tribunal de la Inquisición la autoridad civil, dejándole sólo la espiritual, y ésta con sujeción al metropolitano.
6. erigir un tribunal de revisión de la correspondencia en Europa, para que la reconociese toda, entregando a los particulares las cartas en que no encontrase reparo, y reteniendo a las demás.
7. Conocer y determinar los recursos que las leyes reservan a Su Majestad.
8. Extinguir todos los mayorazgos, vínculos, capellanías y cualquiera otra pensión perteneciente a individuos en Europa, incluso el Estado y marquesado del valle.
9. Declarar terminados todos los créditos activos y pasivos de la metrópoli, con ésta parte de las Américas.
10. Extinguir la consolidación, arbitrar medios de indemnizar a los perjudicados, y restituir las cosas a su estado primitivo.
11. Extinguir todos los subsidios y contribuciones eclesiásticas, excepto las de media-annata y dos novenos.
12. Arreglar los ramos de comercio, minería, agricultura e industria, quitándoles las trabas.
13. Nombrar embajador que pasase a los Estado Unidos a tratar una alianza y pedir auxilio.

Procediendo en consecuencia, debe reservarse para la última sesión del Congreso Americano, el tratar la sucesión de la corona de España y de las Indias, no decidiéndose con prisa pues se trata de un tema delicado. Por lo tanto, era imposible definir de manera específica el número de sesiones necesarias para zanjar la situación.

De resolverse, debía reconocerse al declarado como soberano legítimo de España y de las Indias. Éste debía aprobar todo lo determinado por el Congreso de Nueva España, y confirmar en sus empleos y destinos a todos quienes hubieran sido designados por él.